

CONSTANCIA DE SECRETARIA: La notificación de la demanda en reconvencción, se realizó por estado del 24 de mayo de 2023 al señor ALFREDO ARANGO ARANGO, dentro del término de traslado, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. Se encuentra pendiente de correr traslado de las excepciones previas propuestas por la parte demandada en el proceso principal señor FEDERICO VILLADA ARANGO. Va para decidir.
Manizales, 25 de julio de 2023.

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Interlocutorio Nro.	1056
PROCESO	VERBAL - RESOLUCIÓN DE PROMESA DE COMPRAVENTA
RADICACIÓN	170014003007-2022-00509-00
DEMANDANTE	ALFREDO ARANGO ARANGO
DEMANDADO	FEDERICO VILLADA ARANGO

Se agrega y se tienen en cuenta las contestaciones presentadas por el demandado y a su vez del reconvenido, a través de apoderada judicial, por cuanto reúne los requisitos del artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones previas propuestas por el demandado en la demanda principal, se corre traslado a la parte demandante por fijación en lista el día en que se notifique por estado este auto, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas y si es del caso subsane los defectos anotados (Artículos 101 numeral 1 y 110 del Código General del Proceso).

Una vez vencido el término otorgado, se continuará con el trámite que a derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 108 DEL 26 DE JULIO DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a272617d42a500a31759337127f88fdb106b1f070c649c029aba59b6a50090**

Documento generado en 25/07/2023 03:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>